

INFORME 29/2012

CONSEJO
DE TRABAJO,
ECONÓMICO
Y SOCIAL
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2011



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA 

INFORME 29/2012

**CONSEJO
DE TRABAJO,
ECONÓMICO
Y SOCIAL
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2011**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 6 de noviembre de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 29/2012, relativo al Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, ejercicio 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 26 de noviembre de 2012

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	7
1.2.1. Antecedentes	7
1.2.2. Objeto social y funciones	8
1.2.3. Órganos de gobierno del Consejo	9
1.3. NORMATIVA APLICABLE	12
1.4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	13
2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	13
2.1.1. Presupuesto de ingresos.....	14
2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos.....	14
2.1.3. Cuenta de tesorería	22
2.2. CONTRATACIÓN	22
2.2.1. Contratos menores	24
2.2.2. Contratos excluidos de la Ley de contratos del sector público	27
3. CONCLUSIONES.....	27
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	28
5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	31

ABREVIACIONES

CTESC	Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
LCSP	Ley de contratos del sector público
LPGC	Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas del año 2012 se emite el presente informe de fiscalización relativo al Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña (el Consejo).

La fiscalización del Consejo ha consistido en lo siguiente:

- Analizar la liquidación presupuestaria y la evaluación de su correcta realización en términos económicos.
- Analizar el cumplimiento de la legalidad vigente, tanto bajo el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de gestión.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2011.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Para llevar a cabo la fiscalización del Consejo se ha verificado y analizado toda la documentación solicitada por la Sindicatura de Cuentas y proporcionada por el Consejo, y se han efectuado todas las pruebas que han sido necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada. Asimismo, se ha comprobado que el Consejo cumple los aspectos legales que le son de aplicación y se han analizado los aspectos contables.

El trabajo de campo se ha llevado a cabo en las dependencias del Consejo.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el 10 de julio de 2012.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consejo se creó por la Ley 3/1997, de 16 de mayo, en ejercicio de la capacidad de autogobierno y autoorganización y en el ámbito de las competencias asumidas por la Generalidad, de conformidad con el artículo 72 del Estatuto de autonomía.

La Ley 7/2005, de 8 de junio, derogó la antigua Ley y estableció una nueva regulación, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 43/2007, de 20 de febrero.

1.2.2. Objeto social y funciones

El Consejo es un ente de derecho público con personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines como órgano consultivo y de asesoramiento del Gobierno en materias socioeconómicas, laborales y ocupacionales.

De acuerdo con la Ley 7/2005, de 8 de junio, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, no vinculante y previo a la tramitación correspondiente sobre:
 - Los anteproyectos de ley y los proyectos de decreto legislativo que regulan materias socioeconómicas, laborales y de empleo, de competencia de la Generalidad, con la excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Generalidad.
 - Los proyectos de decreto del Gobierno que regulan materias socioeconómicas, laborales y de empleo, si en las disposiciones administrativas que se determina que se dicten para el desarrollo reglamentario de la Ley 7/2005.
 - Los anteproyectos de ley o los proyectos de disposiciones administrativas que afectan a la organización, las competencias o el funcionamiento del Consejo.
- Emitir dictamen sobre los planes y programas que el Gobierno puede considerar que tienen una trascendencia especial en la regulación de las materias que se recogen como propias del Consejo, y también sobre los asuntos que, facultativamente, le sometan a consulta el Gobierno o los consejeros o bien las organizaciones que integran el Consejo, en la forma que se determine por reglamento.
- Elaborar propuestas, informes o estudios a solicitud del Gobierno o de los consejeros o por iniciativa propia sobre materias del ámbito de sus competencias.
- Elaborar y enviar al Gobierno, dentro del primer semestre de cada año, una Memoria en la que se reflejen las consideraciones del Consejo respecto a la situación socioeconómica y laboral de Cataluña, y una reflexión sobre la posible evolución de esta situación.
- Elaborar y enviar al Gobierno un informe anual sobre la situación de los trabajadores autónomos en Cataluña.
- Regular el régimen de organización y funcionamiento interno propio, de acuerdo con lo establecido por la ley, en especial, elaborar el reglamento interno y, anualmente, la propuesta de presupuestos del Consejo.

- Participar y promover la participación en congresos, jornadas, seminarios y conferencias relacionados con materias socioeconómicas, laborales y ocupacionales, y promover iniciativas relacionadas con el estudio, el debate y la difusión de estas materias.
- Ejercer todas las funciones y competencias que le sean asignadas por ley.

1.2.3. Órganos de gobierno del Consejo

El Consejo está integrado por treinta y siete miembros distribuidos de la siguiente manera:

- La Presidencia, formada por una sola persona.
- El Grupo primero, compuesto por doce miembros en representación de las organizaciones sindicales.
- El Grupo segundo, compuesto por doce miembros en representación de las organizaciones empresariales.
- El Grupo tercero, compuesto por doce miembros: seis en representación del sector agrario, el sector marítimo-pesquero y el sector de la economía social, y seis más que tienen que ser personas expertas de reconocido prestigio en las materias que son competencia del Consejo.

Los órganos de gobierno del Consejo son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Ejecutiva
- Las comisiones de trabajo
- La Presidencia
- Las vicepresidencias
- La Secretaría Ejecutiva

A continuación se detalla la composición y atribuciones de cada uno de los órganos de gobierno:

El Pleno

El Pleno está integrado por todas las personas que son miembros del Consejo, bajo la dirección de la Presidencia, y está asistido por el secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva.

Las principales atribuciones del Pleno son las siguientes:

- a) Establecer las líneas generales de la actuación del Consejo.
- b) Emitir los dictámenes previstos en la Ley 7/2005, de 8 de junio.
- c) Aprobar definitivamente las propuestas, informes o estudios elaborados a solicitud del Gobierno o de los consejeros.

- d) Acordar la elaboración de propuestas, informes o estudios a iniciativa propia sobre las materias que son del Consejo y, si procede, aprobarlos.
- e) Aprobar definitivamente y enviar, dentro del primer semestre de cada año, la memoria y anualmente el informe sobre la situación de los trabajadores autónomos en Cataluña.
- f) Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo y aprobar su reglamento interno.
- g) Aprobar anualmente la propuesta de presupuesto del Consejo.
- h) Designar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- i) Crear, si procede, comisiones de trabajo de carácter temporal para tratar cuestiones específicas, dentro de las materias de la competencia del Consejo, y determinar, en el momento de su aprobación, su composición, que debe respetar los criterios de proporcionalidad y la presencia de los diferentes grupos que integran el Consejo.
- j) Ejercer la alta dirección de la gestión y control de las funciones que el Consejo tiene encomendadas.

La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, bajo la dirección de la Presidencia y asistida por la Secretaría Ejecutiva, está integrada por dos personas representantes del grupo primero, dos del grupo segundo y dos del grupo tercero, que son designadas por el Pleno de entre las personas miembros del Pleno, a propuesta de cada uno de los grupos.

Las funciones de la Comisión Ejecutiva son las siguientes:

- a) Elaborar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual.
- b) Elaborar el proyecto de memoria anual.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de los acuerdos aprobados por el Pleno.
- d) Elaborar el plan de trabajo anual.
- e) Ejercer cualquier otra función que la Ley 7/2005, de 8 de junio, o el Reglamento interno de organización y funcionamiento le atribuyan.

Las comisiones de trabajo

Las comisiones de trabajo permanentes deben estar integradas por doce miembros –cuatro miembros por cada grupo– y la Presidencia, y asistidas por la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva.

Las comisiones de trabajo de carácter permanente son las siguientes:

- a) Comisión de Economía y Fiscalidad y Unión Europea.
- b) Comisión de Mercado de Trabajo y Políticas Sociales.
- c) Comisión de Políticas Sectoriales.
- d) Comisión de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

El Pleno del Consejo puede acordar la constitución de comisiones de trabajo temporales y específicas para llevar a cabo los estudios, informes y dictámenes para la realización de encargos concretos, dentro de las materias de su competencia.

Las funciones de las comisiones de trabajo permanentes son las siguientes:

- a) Elaborar las propuestas de los dictámenes, informes y estudios previstos en la Ley 7/2005.
- b) Proponer la realización de congresos, jornadas, seminarios y conferencias relacionados con materia de la competencia del Consejo y promover la participación del Consejo.
- c) Realizar anualmente una Memoria, en la que se expondrá la actuación de la comisión permanente de que se trate.

La Presidencia

La persona que ocupa la Presidencia del Consejo es nombrada y separada por el Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera de los departamentos de Trabajo e Industria y de Economía y Finanzas, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo. En el ejercicio 2011, el presidente era Josep Maria Rañé Blasco. El nombramiento debe efectuarse entre personas de reconocido prestigio en el ámbito socioeconómico, laboral, ocupacional o académico. La persona propuesta para este cargo debe tener el apoyo de, como mínimo, dos tercios de las personas miembros del Consejo. Uno de los motivos de cese puede ser la votación en contra de dos tercios del Pleno del Consejo en una sesión específica convocada al efecto.

Las vicepresidencias

Las personas que están al frente de las vicepresidencias sustituyen a la Presidencia en la forma que determine el reglamento interno, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ocupa la Presidencia, y ejercen las funciones que esta expresamente les delegue.

En el ejercicio 2011 ocuparon las vicepresidencias Raquel Gil Eiroà y Joan Canals Oliva.

La Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y la depositaria de la fe pública de los acuerdos que este toma.

Las funciones de la Secretaría Ejecutiva son las siguientes:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los diferentes servicios del Consejo y velar por que sus órganos actúen de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Ejecutiva y de las comisiones de trabajo.
- c) Levantar las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y con el visto bueno de la Presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se toman.
- d) Custodiar la documentación del Consejo.
- e) Extender certificación de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y demás documentos confiados a su custodia con el visto bueno de la Presidencia.
- f) Asumir la dirección del personal al servicio del Consejo.
- g) Realizar todas aquellas funciones que son inherentes a su condición y las que le corresponden de acuerdo con la normativa de desarrollo del Consejo.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

En la fiscalización, la normativa específica que se ha tenido en cuenta, entre otra de tipo general, es la siguiente:

- a) Ley 7/2005, de 8 de junio, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.
- b) Decreto 43/2007, de 20 de febrero, de desarrollo de la Ley 7/2005, de 8 de junio, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.
- c) Reglamento interno del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, aprobado por el Pleno del Consejo el día 26 de marzo de 2007.
- d) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- e) Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2011.

1.4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO

Tal y como se comenta en el apartado 1.2.2, el Consejo elabora propuestas, informes o estudios a solicitud del Gobierno o por iniciativa propia sobre materias del ámbito de sus competencias. A continuación se presenta un cuadro que muestra la actividad realizada en los dos últimos años.

Cuadro 1. Detalle de la actividad

Concepto	2010	2011
Dictámenes	50	19
Memorias (a)	1	1
Estudios e informes	3	1
Conferencias, jornadas y seminarios	2	4
Premio Mercè Sala para tesis doctorales	(b) 1	1

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Se trata de la *Memòria socioeconòmica i laboral de Catalunya*, que incluye el informe sobre la situación del trabajo autónomo en Cataluña.

(b) El premio quedó desierto en el ejercicio 2010.

En 2011 el Consejo ha disminuido el número de dictámenes respecto al año anterior, y entre las principales causas está el inicio de la legislatura con un reinicio de trabajos y la persistencia de la crisis, que ha conllevado, en algunos casos, la publicación de decretos ley para tomar medidas urgentes, que, además, quedaban fuera del ámbito de competencias del Consejo.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La Sindicatura de Cuentas ha fiscalizado la liquidación del presupuesto 2011.

La actuación económica del Consejo se ha sometido a la fiscalización y al control presupuestario de la Intervención General de la Generalidad, tal y como prevé el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 8 de junio, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Ley 6/2011, de 27 de julio, aprobó el presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2011, y en concreto el del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña con un presupuesto de gastos de 2.941.057,30 €.

2.1.1. Presupuesto de ingresos

El Consejo no dispone de presupuesto de ingresos; solo dispone de los recursos económicos que se consignan en los presupuestos generales de la Generalidad.

En el ejercicio 2011 el Consejo tenía previsto ingresar 2.941.057,30€. En este periodo se han hecho efectivas transferencias de crédito del Departamento de Economía y Conocimiento por 2.337.744,76€. Hay que tener en cuenta que se partía de una tesorería en origen de 349.921,99€, por lo que quedaban pendientes de cobrar 253.390,55€. De estos, 10.360,00€ (10% del crédito inicial en el capítulo 6) no se cobrarán, por las medidas de contención del gasto incluidas en el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, de medidas complementarias del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo.

2.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos

A continuación se presenta la Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2011 por capítulos presupuestarios. A efectos comparativos se ha añadido la Liquidación correspondiente al ejercicio 2010.

Cuadro 2. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	2011			2010		
	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	1.615.615,30	1.615.615,30	1.566.262,39	1.840.217,96	1.840.217,96	1.593.197,12
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.013.442,00	1.013.442,00	869.083,43	1.214.750,83	1.214.750,83	1.011.063,36
4. Transferencias corrientes	208.400,00	208.400,00	208.400,00	210.400,00	210.400,00	202.400,00
6. Inversiones reales	103.600,00	103.600,00	72.698,42	39.045,00	39.045,00	29.092,37
Total	2.941.057,30	2.941.057,30	2.716.444,24	3.304.413,79	3.304.413,79	2.835.752,85

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

El total de los gastos reconocidos en 2011 ha sido de 2.716.444,24€, que representa una disminución del 4,2% respecto a 2010.

El porcentaje de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos ha sido de un 92,4% en el ejercicio 2011, mientras que en el ejercicio 2010 fue de un 85,8%.

2.1.2.1. Remuneraciones del personal

El detalle por artículos presupuestarios de las remuneraciones del personal para los ejercicios 2011 y 2010 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Remuneraciones del personal

Artículo	2011			2010		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
10. Altos cargos	194.317,46	189.526,57	189.526,57	223.609,07	206.650,34	206.650,34
13. Personal laboral	1.083.297,84	1.045.899,42	1.045.899,42	1.258.931,28	1.057.769,17	1.057.769,17
15. Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias	15.000,00	13.553,82	13.553,82	23.107,14	15.315,76	15.315,76
16. Seguros y cotizaciones sociales	320.000,00	317.282,58	290.600,44	334.570,47	313.461,85	287.212,67
17. Pensiones y otras prestaciones sociales	3.000,00	-	-	-	-	-
Total	1.615.615,30	1.566.262,39	1.539.580,25	1.840.217,96	1.593.197,12	1.566.947,94

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

A continuación se presenta el detalle del personal del Consejo presentado en el anexo de personal dentro de los presupuestos de la Generalidad y las plazas realmente ocupadas a 31 de diciembre de 2011, junto con el detalle de las plazas ocupadas en 2010:

Cuadro 4. Número de efectivos

Tipo de personal	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010
	Anexo de personal	Ocupadas	Ocupadas
Altos cargos	2	2	2
Grupo A	21	21	21
Grupo C	4	4	4
Grupo D	2	2	2
Total personal CTESC	29	29	29

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar no ha habido ningún tipo de variación en el número de trabajadores.

El personal del Consejo está vinculado por una relación sujeta al derecho laboral. Los funcionarios que han pasado a prestar sus servicios en el Consejo han quedado en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidades.

a) Altos cargos

El artículo 10, Altos cargos, ha disminuido un 8,3% respecto al ejercicio anterior. El decremento es consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011, mediante el cual el Gobierno aprobó la supresión de la paga de diciembre a los órganos superiores, altos cargos y personal directivo, y el efecto de la aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, que establecía una reducción de sueldo (entre un 8% y un 15% en función de las retribuciones) que en 2010 afectó a medio año, mientras que en el año 2011 ya afectaba al ejercicio entero.

b) Personal laboral

El Consejo tiene veintisiete trabajadores en régimen de personal laboral, cuyo sueldo se asimila al de los funcionarios públicos.

La variación entre los dos ejercicios ha sido de una disminución del 1,1%, como consecuencia de diferentes factores:

- a) La aplicación de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña (LPGC) para el año 2011, donde los importes aprobados en concepto de sueldo y trienios por las pagas extraordinarias son inferiores a los de las pagas ordinarias.
- b) La aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, para todo el ejercicio 2011 mientras que en el ejercicio 2010 solo afectó a partir de junio.
- c) La concesión por parte del Consejo a dos trabajadores de dos permisos sin sueldo, de dos y tres meses, respectivamente.
- d) La supresión temporal de las aportaciones al plan de pensiones para 2011 establecida en el artículo 32 de la LPGC.

Durante el ejercicio 2011 ha habido otros factores que han compensado estas disminuciones. Por ejemplo, el Consejo ha decidido, mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de julio de 2011, reconocer con efectos de 1 de enero de 2011 que las retribuciones básicas incorporen también el reconocimiento de la antigüedad en este ejercicio. La antigüedad se reconoce mediante el abono de trienios, cuya cuantía se ha establecido en la LPGC para el año 2011 para el personal funcionario de la Generalidad de Cataluña.

Se ha analizado el 100% de las nóminas, tanto de los altos cargos como del personal laboral, del mes de septiembre. Esta revisión ha evidenciado que las retribuciones del personal del Consejo están asimiladas a las retribuciones de los funcionarios y de acuerdo con las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2011.

De la revisión realizada en este capítulo hay que destacar lo siguiente:¹

- Falta elaborar y publicar una Relación de puestos de trabajo de acuerdo con la normativa de función pública existente.
- El personal del Consejo no ha tenido ningún control horario hasta la aprobación del Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2012, de jornada y horarios de trabajo del personal funcionario.

1. Teniendo en cuenta la tercera observación de las alegaciones presentadas se suprime el tercer párrafo del redactado inicial del proyecto de informe.

c) Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias

En el artículo 15, Incentivos, rendimientos y actividades extraordinarias, se recoge el gasto por productividad. El cálculo se efectúa sobre la base del Acuerdo de Gobierno de 2 de agosto de 2011, por el que se aprueban las normas de aplicación y distribución del complemento de productividad en el ejercicio 2011. La cuantía del complemento de productividad se determina en función de los créditos asignados a cada departamento hasta un máximo del 2,5% global de los créditos presupuestarios destinados a retribuciones básicas.

La reducción de 1.761,94€ (el 11,5%) es consecuencia de la reducción de los créditos presupuestarios asignados.

d) Seguros y cotizaciones sociales

En el artículo 16, Seguros y cotizaciones sociales, se recogen las obligaciones derivadas de la Seguridad Social por parte del Consejo.

El incremento del 1,2% es consecuencia de la incorporación de los trienios a las retribuciones básicas del personal del Consejo.

e) Pensiones y otras prestaciones sociales

En el artículo 17, Pensiones y otras prestaciones sociales, se recoge el gasto de aportaciones a planes de pensiones del personal del Consejo. Como se ha comentado anteriormente, estas aportaciones se reconocieron en el ejercicio 2010, en el artículo 13, Personal laboral.

En el ejercicio 2011 el Consejo no ha realizado ninguna aportación de acuerdo con el artículo 32 de la LPGC para el año 2011, en el que se especifica que durante este año la Administración de la Generalidad y las entidades de su sector público no harán aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de jubilación.

2.1.2.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos de bienes corrientes y servicios para los ejercicios 2011 y 2010 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Gastos de bienes corrientes y servicios

Artículo	2011			2010		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
20. Alquileres y cánones	432.250,00	422.299,64	420.282,82	475.829,34	456.741,18	420.873,37
21. Conservación y reparación	132.000,00	127.120,92	112.100,67	133.673,72	113.869,72	91.912,93
22. Material, suministros y otros	395.149,50	285.651,97	215.031,16	516.537,47	386.567,79	314.330,74
23. Indemnizaciones por razón servicio	24.042,50	15.468,30	15.468,30	27.363,45	20.268,73	19.501,85
24. Gastos de publicaciones	30.000,00	18.542,60	11.210,07	61.346,85	33.615,94	19.585,93
Total	1.013.442,00	869.083,43	774.093,02	1.214.750,83	1.011.063,36	866.204,82

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

El porcentaje de pagos efectivos respecto a las obligaciones reconocidas ha pasado del 85,7% en el ejercicio 2010 al 89,1% en el de 2011.

El contenido de los principales artículos presupuestarios del capítulo 2 de gastos corrientes, Bienes y servicios, es el siguiente:

Alquileres y cánones

Sobre un crédito definitivo de 432.250,00€ se han reconocido obligaciones por 422.299,64€, que representan un 97,8% del crédito disponible.

Dentro de este artículo, el importe reconocido más significativo es el de 403.171,17€, resultado del contrato por el arrendamiento del edificio destinado a las oficinas del Consejo.

En diciembre de 2010 se renovó el contrato de alquiler; se amplió la superficie alquilada y se redujo el importe del arrendamiento.

En este artículo también se han reconocido 8.230,32€ por el *renting* de un vehículo, 3.326,16€ por el alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras, y 7.572,03€ por el alquiler de una centralita telefónica (véase apartado 2.2).

Conservación y reparación

El detalle de las obligaciones reconocidas dentro del artículo 21, Conservación y reparación, es el siguiente:

Cuadro 6. Conservación y reparación

Concepto	2011	2010
Conservación, reparación, mantenimiento de bienes naturales, edificios y otras construc.	101.460,91	88.910,77
Conservación, reparación, mantenimiento de equipos para proceso de datos	1.662,62	1.662,62
Conservación, reparación, mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras	3.613,51	4.219,90
Mantenimiento de aplicaciones informáticas	18.384,11	17.734,45
Conservación, reparación, mantenimiento de otro inmovilizado material	1.999,77	1.341,98
Total	127.120,92	113.869,72

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

El epígrafe Conservación, reparación, mantenimiento de bienes naturales, edificios y otras construcciones incluye 99.288,65€ por los gastos de comunidad de las oficinas alquiladas.

El epígrafe Conservación, reparación, mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras incluye una parte de la facturación de Konica Minolta Business Solutions Spain, SA. En esta partida está registrada la parte del mantenimiento, 3.416,88€, mientras que la parte del alquiler, 3.326,16€, se contabiliza en el artículo 20, Alquileres y cánones (véase el apartado 2.2).

El epígrafe Mantenimiento de aplicaciones informáticas incluye dos facturas del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), por un total de 11.243,06 €, que se analizan en el apartado 2.2.2.

Material, suministros y otros

El detalle de las obligaciones reconocidas dentro del artículo 22, Material, suministros y otros, se presenta a continuación:

Cuadro 7. Material, suministros y otros

Concepto	2011	2010
Material ordinario no inventariable	5.893,84	3.830,44
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.813,33	20.149,35
Agua y energía	22.717,07	22.128,88
Combustible para medios de transporte	376,68	611,45
Vestuario	909,94	1.119,55
Otros suministros	3.847,66	3.384,94
Gastos postales, mensajería y otros similares	721,43	4.681,43
Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a entidades de la Generalidad	16.214,62	15.300,97
Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a otras entidades	835,44	842,28
Gastos de seguros	9.804,44	10.855,10
Atenciones protocolarias y representativas	6.894,54	8.600,25
Organización de reuniones, conferencias y cursos	6.373,94	12.315,49
Publicaciones y edictos en los diarios oficiales	-	140,82
Funcionamiento de consejos y órganos colegiados	69.578,40	153.655,80
Formación del personal propio	5.189,75	3.964,57
Otros gastos varios*	33.224,11	30.075,84
Limpieza y saneamiento*	24.919,36	22.551,70
Intérpretes y traductores*	3.526,78	10.180,29
Otros trabajos realizados por personas físicas o jurídicas	6.193,36	6.025,98
Servicios informáticos realizados por entidades de la Generalidad salvo los relativos a recursos humanos y a la gestión económico-financiera*	3.641,73	3.580,00
Servicios informáticos realizados por otras entidades, salvo los relativos a recursos humanos y a la gestión económico-financiera*	52.975,55	52.572,66
Total	285.651,97	386.567,79

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

* Estos conceptos contienen obligaciones que han sido analizadas en el apartado 2.2.

El epígrafe Comunicaciones mediante servicios de voz y datos adquiridos a entidades de la Generalidad incluye los servicios prestados por el CTTI (véase el apartado 2.2.2).

El epígrafe Funcionamiento de consejos y órganos colegiados incluye los importes de los derechos de asistencia por la concurrencia a las sesiones del Pleno del Consejo, de la Comisión Ejecutiva y de las comisiones de trabajo permanentes de las áreas. La disminución respecto al ejercicio anterior es consecuencia de la disminución de reuniones y la dismi-

nución del valor de la dieta, que se redujo a 99,00€ a partir del 1 de junio de 2010 (anteriormente el importe era de 110,00€) por el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, de medidas complementarias del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo.

Indemnizaciones por razón de servicio

El detalle de las obligaciones reconocidas por aplicaciones, del artículo Gastos por indemnizaciones por razón de servicio, es el siguiente:

Cuadro 8. Indemnizaciones por razón de servicio

Concepto	2011	2010
Dietas, locomoción y traslados	2.572,37	4.009,76
Ayuda comida	9.184,10	9.414,42
Fondo de acción social	3.711,83	6.844,55
Total	15.468,30	20.268,73

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

El conjunto de estos gastos ha disminuido en un 23,7% respecto a 2010. La principal disminución se da en el epígrafe Fondo de acción social, que, de acuerdo con el artículo 33 de la LPGC para el año 2011, se reduce en un 50% con relación a las dotaciones económicas de 2010.

Gastos de publicaciones

El artículo 24, Gastos de publicaciones, incluye 4.223,23€ por la maquetación del libro *Memòria socioeconòmica i laboral de Catalunya 2010*, 3.016€ por la impresión digital del informe sobre el fracaso escolar en Cataluña y 1.924€ por la ampliación de la impresión del anterior informe (véase el apartado 2.2).

Estos gastos han disminuido un 44,8% respecto al ejercicio anterior.

2.1.2.3. Transferencias corrientes

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo 4 del presupuesto de gastos para los ejercicios 2011 y 2010 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Transferencias corrientes

Artículo	2011			2010		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
48. A familias, inst. sin ánimo de lucro y otros entes corporativos	208.400,00	208.400,00	6.000,00	210.400,00	202.400,00	202.400,00
Total	208.400,00	208.400,00	6.000,00	210.400,00	202.400,00	202.400,00

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

En este artículo se han reconocido obligaciones por un total de 202.400,00 €, que se destinan a compensar la mayor dedicación y disponibilidad por la participación en todas las actividades del Consejo a las organizaciones que están representadas en él. Esta cantidad se distribuye entre las organizaciones proporcionalmente al número de consejeros titulares que constituyen el Pleno. Las cantidades han sido las siguientes:

Cuadro 10. Transferencias corrientes a instituciones sin ánimo de lucro

Organizaciones	Importes
Grupo primero: Comisión Obrera Nacional de Cataluña	40.480,02
Unión General de Trabajadores	40.480,02
Grupo segundo: Fomento del Trabajo Nacional	60.719,93
PIMEC	20.240,01
Grupo tercero: Unió de Pagesos de Catalunya	13.493,34
Confederación de Cooperativas de Cataluña	13.493,34
Federación Nacional Catalana de Cofradías de Pescadores	6.746,67
Federación de Sociedades Laborales de Cataluña	6.746,67
Total	202.400,00

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

Estos importes se han hecho efectivos durante el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2011 en este artículo también se han reconocido 6.000,00 € por el premio anual Mercè Sala para tesis doctorales que concede el Consejo y que en el ejercicio 2010 quedó desierto.

2.1.2.4. *Inversiones reales*

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos de inversiones reales para los ejercicios 2011 y 2010 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Inversiones reales

Artículo	2011			2010		
	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos efectivos
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	65.000,00	42.314,07	36.443,12	3.609,00	3.202,47	-
62. Inversiones maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000,00	7.216,52	6.402,01	7.913,50	2.950,39	1.904,14
64. Inversiones en mobiliario y enseres	8.600,00	2.418,29	2.418,29	3.609,00	-	-
65. Inversiones en equipos proceso de datos y telecomunicaciones	21.000,00	20.749,54	11.132,54	23.913,50	22.939,51	15.835,91
Total	103.600,00	72.698,42	56.395,96	39.045,00	29.092,37	17.740,05

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

El 100% de las obligaciones reconocidas en estas aplicaciones se analizan en el apartado 2.2.

El incremento respecto al ejercicio anterior es debido a la remodelación de la sede del Consejo al incrementar la superficie arrendada.

2.1.3. Cuenta de tesorería

La Tesorería está constituida por todos los recursos financieros de los que dispone el Consejo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

El movimiento anual de la Cuenta de tesorería es el que figura en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Cuenta de tesorería

Concepto	Saldos	Ingresos	Pagos
Saldo inicial a 1.1.2011	632.289,18		
Presupuesto corriente		2.337.744,76	2.376.069,23
Ejercicios anteriores		-	186.378,09
Operaciones de la Tesorería		352.616,03	347.126,63
Total ingresos/pagos		2.690.360,79	2.909.573,95
Saldo final a 31.12.2011	413.076,04		

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

Las operaciones de la Tesorería recogen los movimientos por ingresos y pagos de operaciones que no tienen contenido presupuestario.

Los ingresos corresponden a las retenciones por IRPF y Seguridad Social mientras que los pagos corresponden a los ingresos a la hacienda pública por estos conceptos.

A 31 de diciembre de 2011 quedaba pendiente la liquidación del cuarto trimestre del IRPF y la liquidación de la Seguridad Social del mes de diciembre.

2.2. CONTRATACIÓN

Dentro del ámbito de la presente fiscalización se han revisado los dos expedientes de contratos efectuados por el Consejo con obligaciones reconocidas en aquel ejercicio y se ha comprobado el cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

A continuación se detallan los contratos revisados por la Sindicatura:

Cuadro 13. Contratos revisados

Nº expediente	Objeto	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe licitado	Importe adjudicado	Fecha adjudicación	Fecha contrato	Obligaciones reconocidas	Aplicación presupuestaria
1/2010	Servicio de limpieza de la sede del Consejo	Derivado de un acuerdo marco	Limasa Mediterránea, SA	24.400,00	24.400,00	22.12.2010	31.12.2010	24.399,00	227.0001 Limpieza y saneamiento
2/2010	Servicio de mantenimiento del parque informático del Consejo durante el ejercicio 2011	Negociado sin publicidad	T-Systems ITC Iberia, SAU	54.100,00	54.100,00	22.12.2010	31.12.2010	52.975,55	228.0004 Servicios informáticos realizados por otras entidades, salvo los relativos a recursos humanos y a la gestión económico-financiera
Total								77.374,55	

Importes en euros.

Fuente: Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña.

2.2.1. Contratos menores

Los contratos menores están definidos en el artículo 122.3 de la LCSP y su tramitación se establece en el artículo 95 de la misma Ley.

Durante el ejercicio 2011 se han formalizado ciento treinta y nueve contratos menores por un total de adjudicación de 256.309,91 €.

Se han revisado diecinueve contratos, escogidos a partir de su importe, tipo y objeto, con un importe de adjudicación de 119.480,99 € que representa el 46,6% del total.

De la verificación efectuada de los contratos menores revisados se puede concluir que se adaptan a la normativa vigente.

A continuación se detallan los contratos revisados por la Sindicatura:

Cuadro 14. Contratos menores revisados

Número expediente	Objeto	Adjudicatario	Presupuesto adjudicación	Obligaciones reconocidas	Fecha factura	Aplicación presupuestaria
040/11	Obras de instalación de cerramientos tercera planta de la sede del CTESC	Muntatges Integrals Paumar, SL	36.443,12	36.443,12	31.3.2011	610.0001 Inversiones en edificios y otras construcciones
132/11	Trabajos de remodelación de la 2ª planta de la sede del Consejo	Divisa Barcelona, SA	5.870,95	5.870,95	16.11.2011	610.0001 Inversiones en edificios y otras construcciones
041/11	Instalación eléctrica y de aire acondicionado en 3ª planta sede del Consejo	Iso Plus, SL	6.402,01	6.402,01	31.3.2011	620.0001 Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje
129/11	Instalación de cableado de audio en la sala de Plenos del Consejo	Abantia Mantenimiento, SA	814,51	814,51	28.11.2011	620.0001 Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje
065/11	Suministro de un sofá para la sala de espera de la 3ª planta de la sede del Consejo	IKEA Ibérica, SA	249,00	249,00	10.3.2011	640.0001 Inversiones en mobiliario y enseres
060/11	Suministro y colocación del mobiliario para la sala de reuniones de 3ª planta	Muntatges Integrals Paumar, SL	2.169,29	2.169,29	31.3.2011	640.0001 Inversiones en mobiliario y enseres
042/11	Ampliación de la instalación informática de la 3ª planta y traslado de equipamientos de la sala de reuniones de la 3ª planta	Construcciones, Instalaciones y Mantenimiento de Edificios, SL	10.281,78	10.281,78	31.3.2011	650.0001 Inversiones en equipos de proceso de datos
128/11	Ampliación de memoria de los servidores del Consejo y de los ordenadores instalados en salas de reuniones	Microsistemas, SA	850,76	850,76	31.10.2011	650.0001 Inversiones en equipos de proceso de datos
162/11	10 ordenadores personales HP COMPAQ Elite 8200	Microsistemas, SA	9.617,00	9.617,00	30.12.2011	650.0001 Inversiones en equipos de proceso de datos
016/11	Servicio de prevención ajeno. Revisiones médicas del personal del Consejo. Ejercicio 2011	Societat de Prevenció Egarsat, SL	4.803,32	4.803,32	4 facturas con diferentes fechas	226.0089 Otros gastos varios
106/11	Revisión lingüística de la publicación <i>Memòria socioeconòmica i laboral de Catalunya 2010</i>	GRL	3.526,78	3.526,78	26.3.2011	227.0008 Intérpretes y traductores

Número expediente	Objeto	Adjudicatario	Presupuesto adjudicación	Obligaciones reconocidas	Fecha factura	Aplicación presupuestaria
112/11	Maquetación libro <i>Memòria socioeconòmica i laboral de Catalunya 2010</i>	XB Cèltica Papel, SL	4.223,23	4.223,23	18.11.2011	240.0001 Gastos de publicaciones
036/11	Impresión digital de 155 ejemplares del Informe sobre el fracaso escolar en Cataluña	SYL Creaciones Gráficas y Publicitarias, SA	3.016,00	3.016,00	5. 4.2011	240.0001 Gastos de publicaciones
054/11	Ampliación de la impresión digital de 245 ejemplares del informe sobre el fracaso escolar en Cataluña	SYL Creaciones Gráficas y Publicitarias, SA	1.924,00	1.924,00	5.4.2011	240.0001 Gastos de publicaciones
010/11	Ayuda comedor para el personal del Consejo	Accor Servicios Empresariales, SA	12.500,00	9.184,10	10 facturas con diferentes fechas	232.0001 Ayudas comida
008/11	<i>Renting</i> de un vehículo para uso institucional de presidencia del Consejo	Arval Service Lease, SA	8.261,64	8.230,32	12 facturas con diferentes fechas	201.0001 Alquileres y cánones de material de transporte
007/11	Alquiler y mantenimiento de una fotocopiadora para la 1ª planta	Konica Minolta Business Solutions Spain, SA	300,00	196,57	6 facturas con diferentes fechas	212.0002 Conservación, reparación, mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras
015/11	Alquiler y mantenimiento de una fotocopiadora para la 2ª planta	Konica Minolta Business Solutions Spain, SA	5.838,16	4.705,58	12 facturas con diferentes fechas	202.0002 Alquileres equipos reprografía y fotocopiadoras 212.0002 Conservación, reparación, mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras
025/11	Alquiler y mantenimiento de una fotocopiadora para la 3ª planta	Konica Minolta Business Solutions Spain, SA	2.389,44	2.037,46	12 facturas con diferentes fechas	202.0002 Alquileres equipos reprografía y fotocopiadoras 212.0002 Conservación, reparación, mantenimiento de equipos de reprografía y fotocopiadoras
Total			119.480,99	114.545,78		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2. Contratos excluidos de la Ley de contratos del sector público

Los servicios prestados por el CTTI se materializan a partir del artículo 4.1.n de la LCSP, que establece que quedan excluidos de la Ley de contratos los negocios encargados a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio.

De la verificación efectuada se puede concluir que estos contratos se adaptan a la normativa y procedimientos correspondientes.

El detalle de los contratos analizados es el siguiente:

Cuadro 15. Contratos excluidos de la LCSP revisados

Expediente	Concepto	Importe	Fecha factura	Partida presupuestaria
013/11	Renovación de la suscripción de 14 licencias del programa de Office 2007 profesional	1.869,16	4.3.2011	212.0003 Mantenimiento de aplicaciones informáticas
122/11	Migración de la aplicación del servicio Hosting Internet del Consejo a un entorno dedicado del CTTI	9.373,90	7.12.2011	212.0003 Mantenimiento de aplicaciones informáticas
004/11	Contratación de una central telefónica, líneas de voz y datos y consumos	23.786,52	12 facturas con fechas diferentes	203.0001 Alquileres y cánones otro inmovilizado material 222.0002 Comunicación mediante servicio de voz y datos adquiridos a entidades de la Generalidad
Total		35.029,58		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización se formulan las siguientes conclusiones:

- a) La Liquidación presupuestaria del Consejo representa razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el resultado de sus operaciones.
- b) En el aspecto de la legalidad y gestión no se han observado incumplimientos significativos, excepto los recogidos en el apartado de observaciones y recomendaciones.

Observaciones

A continuación se recogen las observaciones más significativas de las señaladas en los apartados anteriores del informe.²

2. Teniendo en cuenta la tercera observación de las alegaciones presentadas se suprime el tercer párrafo del redactado inicial del proyecto de informe.

- No existe una Relación de puestos de trabajo del Consejo, que, de acuerdo con la normativa de función pública, debería incluir todos los puestos de funcionarios, laborales y eventuales existentes y al menos la denominación de los puestos, grupos de clasificación profesional, sistemas de provisión y retribuciones complementarias.
- Durante el ejercicio 2011 no había ningún sistema de control horario del personal del Consejo, hasta la aprobación del Acuerdo de Gobierno de 29 del mayo de 2012, de jornada y horarios de trabajo del personal funcionario.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente, el proyecto del presente informe de fiscalización fue remitido al presidente del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña el 17 de octubre de 2012 para que, en su caso, presentasen las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

La respuesta recibida del presidente, una vez conocido el contenido del informe, es la que se reproduce³ a continuación:

Generalidad de Cataluña
Consejo de Trabajo Económico
y Social de Cataluña
El presidente

Il. Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Barcelona

Muy Señor nuestro:

Le remito las alegaciones a las observaciones del proyecto de informe de fiscalización núm. 16/2012, correspondiente al Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, ejercicio 2011, a los efectos oportunos.

Reciba un cordial saludo,

[Firma, ilegible]

Josep Maria Rañé

Barcelona, 24 de octubre de 2012

3. La respuesta recibida estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 16/2012, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, correspondiente al Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, ejercicio 2011

La primera observación dice: *"No existe una relación de puestos del Consejo, que, de acuerdo con la normativa de función pública, debería incluir todos los puestos de funcionarios, laborales y eventuales existentes y al menos la denominación de los puestos, grupos de clasificación profesional, sistemas de provisión y retribuciones complementarias."*

Alegación:

Existe una relación de puestos de trabajo, aprobada por la Comisión Ejecutiva del CTEESC en fecha 8 de abril de 2002, y se realizó la valoración de puestos de trabajo y consiguiente reestructuración de la plantilla que fue sometida a la aprobación de la Comisión ejecutiva el 14 de enero de 2008.

Está publicada en la Intranet del CTEESC, con información de:

- Denominación de los puestos de trabajo y grupo al que pertenecen.
- Dotaciones de cada puesto.
- Condiciones económicas, con especificación del sueldo base y retribuciones complementarias.
- Funciones de cada puesto de trabajo.

El artículo 14 de la Ley 7/2005, de 8 de junio, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña regula el Régimen de selección y contratación de personal: "El personal del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña está vinculado a él por una relación sujeta al derecho laboral. La selección de personal del Consejo, salvo en el caso de los cargos directivos, debe hacerse mediante una convocatoria pública y de acuerdo con los sistemas basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Los funcionarios y funcionarias públicos que pasan a prestar sus servicios en el Consejo quedan en la situación de excedencia por incompatibilidades."

Este artículo establece un único sistema de provisión y es de aplicación para todos los puestos de trabajo del Consejo a excepción de los correspondientes a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, que son nombrados por el Gobierno.

La segunda observación dice: *"Durante el ejercicio 2011 no había ningún sistema de control horario del personal del Consejo, hasta la aprobación del Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2012, de jornada y horarios de trabajo del personal funcionario."*

Alegación

El personal del Consejo, incluidos los correspondientes jefes, está ubicado en una planta diáfana y, dado el tamaño de la plantilla, no ha sido necesario instalar un sistema de control horario para verificar la permanencia y puntualidad.

A raíz del Decreto 56/2012, de 29 de mayo, sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalidad, que establece en el artículo 23 la obligatoriedad del control del cumplimiento de la jornada y el horario mediante relojes de control u otros medios informáticos o telemáticos, todo el personal del CTESC deja constancia de sus entradas y salidas en la intranet.

La tercera observación dice: “Hay tres personas con un complemento por puesto de trabajo aprobado mediante adenda del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal del Consejo de 19 de marzo de 2008. Este complemento no está cuantificado en el Acuerdo, por lo que la Sindicatura no ha podido verificar su importe.”

Alegación

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal del Consejo de 19 de marzo de 2008, cuando establecía las condiciones económicas y concretamente las retribuciones complementarias ya incluía los importes a los que se hace referencia en la observación. Al no haber sufrido alteración, se consideró oportuno hacer solo una referencia.

Los puestos de trabajo con estos complementos son el de Secretaria del Presidente, Secretaria de la Secretaria ejecutiva y Chófer de representación.

Puesto que la Secretaria del Presidente ha solicitado una excedencia para reincorporarse al Gabinete del Presidente de la Generalidad y no se ha cubierto el puesto, se han unificado todas las tareas de la secretaria de los altos cargos en la persona que hasta ahora ocupaba el puesto de Secretaria de la Secretaria ejecutiva, sin incremento de retribuciones de ningún tipo.

En cuanto al chófer de representación, el complemento es el que equipara sus retribuciones a un administrativo nivel 16.1 de la Generalidad.

Barcelona, 23 de octubre de 2012

[Firma, ilegible]

Teresita Itoiz Cruells
Secretaria ejecutiva del CTESC

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez analizadas las alegaciones realizadas por la entidad al contenido de este informe, la Sindicatura de Cuentas señala lo siguiente:

- Se acepta la justificación efectuada por el Consejo en la alegación tercera y, en consecuencia, se modifica el texto del informe original.
- En cuanto a las demás alegaciones formuladas, no se ha alterado el texto inicial del informe, porque la Sindicatura de Cuentas entiende que son explicaciones que confirman la situación descrita en el proyecto de informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 3549-2013